

REF: APRUEBA CONVENIO Y ENTREGA
RECURSOS PROYECTO FONDEVE.

CURACO DE VELEZ, 19 de Marzo de 2018.

VISTOS:
El Convenio de FONDEVE de fecha 16.03.18 de la Junta de Vecinos N° 4 “Manuel Rodríguez” de San Javier. El Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 15.02.17 que aprueba FONDEVE 2017. El Dictamen de Contraloría N° 41.216 del 09.11.98 que indica que al Concejo Municipal no le corresponde participar en la adjudicación de los proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal y las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 – 19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.



DECRETO ALCALDICIO N° 492

1. **APRUEBESE**, el Convenio de FONDEVE de fecha 16 de Marzo de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Junta de Vecinos N° 4 “Manuel Rodríguez” de San Javier.
2. **APRUEBESE Y ADJUDIQUESE**, el fondo que se señala al proyecto presentado por la Organización Comunitaria que se indica:

NOMBRE ORGANIZACION	PROYECTO	RUT	APORTE FONDEVE	APORTE ORGANIZACIÓN	TOTAL
Junta de Vecinos N° 4 “Manuel Rodríguez” de San Javier.	Arreglo y reparación de sede social.	72.699.200-2	\$300.000	\$181.900	\$481.900

3. **IMPUTESE**, el presente gasto al Subt, 24 Items 01, Asig 005 “Otras Personas Jurídicas Privadas”, del presupuesto de egresos ordinarios del presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

LCS/EPA/ava



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONVENIO DE FONDEVE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ Y JUNTA DE VECINOS N°4 MANUEL RODRIGUEZ

En Curaco de Vélez, a 16 de Marzo de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez**, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor**, Cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N° 10 de esta Comuna y la **Junta de Vecinos N°4 Manuel Rodríguez**, Personalidad Jurídica N° 629 del 24-04-1981 Rut: 72.699.200-2, representada por su Presidente el Sr. **Félix Soto Mansilla**, Cédula de identidad N° 10.126.221-9, con domicilio en el Sector de San Javier de la Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de FONDEVE:

PRIMERO: El Sr. Alcalde de la Comuna Luis Curumilla Sotomayor, acuerda otorgar un FONDEVE a la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez por un monto de \$300.000.

SEGUNDO: La Junta de Vecinos Manuel Rodríguez se compromete a destinar su FONDEVE otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de FONDEVE, esto es **Arreglo y reparación de Sede Social**, según la siguiente tabla de gastos:

ITEM	VALOR TOTAL
40 sacos cemento, 4 tabla de piso 4"	
4 malla hormigón, tablas de pinos	\$481.900
Cañería galvanizada	
Total Proyecto	\$481.900
Aporte FONDEVE	\$300.000
Aporte Organización	\$181.900



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

TERCERO: La Juntas de Vecinos Manuel Rodríguez, se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de FONDEVE, a más tardar el 30 de Octubre de 2018, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: Una vez entregado el FONDEVE se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado según fecha estipulada en el formulario de presentación del proyecto siendo para esta institución el día 30 de Agosto del presente año; a través de la Dirección de Obras Municipales y/o la Dirección de Desarrollo Comunitario según corresponda el detalle del proyecto.

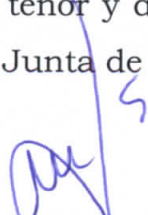
QUINTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia del FONDEVE, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

SEXTO: En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de **La Juntas de Vecinos Manuel Rodríguez** del presente convenio por el cual se otorga el FONDEVE para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

NOVENO: El presente convenio de FONDEVE, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando al Sr. Félix Soto Mansilla en representación de la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez.


FELIZ SOTO MANSILLA
PRESIDENTE JJ VV
MANUEL RODRIGUEZ




LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE